

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVA AL “MODIFICADO DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-DMN-06 “HIGUERÓN NORTE” DEL PGOU DE SEVILLA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

EXPEDIENTE EAE/SE/057/2025

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al “Modificado de la Ordenación Urbanística del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-06 “Higuerón Norte” del PGOU de Sevilla”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **21 de enero de 2025** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del “Modificado de la Ordenación Urbanística del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-06 “Higuerón Norte” del PGOU de Sevilla”. Dicha solicitud se acompañaba del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Inicial Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el “Modificado de la Ordenación Urbanística del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-06 “Higuerón Norte” del PGOU de Sevilla”, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 67 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el “Modificado de la Ordenación Urbanística del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-06 “Higuerón Norte” del PGOU de Sevilla”, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	28/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2TM3VAX9J9BDXL73ZW4JHB5UF	PÁG. 1/2	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso de la sostenibilidad de territorio de Andalucía*, resulta que el “Modificado de la Ordenación Urbanística del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-06 “Higuerón Norte” del PGOU de Sevilla”, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Sevilla se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sevilla,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el “Modificado de la Ordenación Urbanística del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-06 “Higuerón Norte” del PGOU de Sevilla”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

28/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm2TM3VAX9J9BDXL73ZW4JHB5UF

PÁG. 2/2

